

	FORMATO: ACTA	Versión: 3.0
		Fecha: 09/07/2018
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: GDC-F-01

ACTA No. 02

FECHA: 14 de agosto de 2020

HORA: 9:00 am

LUGAR: Mesa virtual

ASISTENTES: Tomas Oliveros – Consultoría
 Alvaro Orozco – Geotecnia Consultoría
 Carlos Mario Monterroz – Consultoría
 Juan Pablo – Estructural Consultoría
 Roger Amaury Arcia Chica – Sec. de Planeación La Unión – Sucre
 Carlos Mario Monterrosa – Alcalde La Unión - Sucre
 Jorge Andrés Caro C. – MVCT
 Isabel Lopera M. – MVCT
 Cesar H. Torres A. - MVCT

INVITADOS:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentaciones asistentes a la reunión.
2. Revisión de las observaciones de la ficha de revisión.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se da por inicio a la mesa técnica virtual para el proyecto "AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA UNION SUCRE, donde se hace primero una presentación de cada uno de los asistentes los cuales hacen parte de la consultoría del proyecto y del grupo de Evaluación del MVCT.

Paso seguido, se expone el alcance del proyecto, el cual consta de:

- Captación mediante un (1) pozo profundo.
- Dos (2) estaciones de bombeo.
- Línea de impulsión.
- Dos (2) tanques de almacenamiento.

- Sistema de desinfección en el tanque de almacenamiento principal.
- Optimización de la red de distribución.

Luego se procede a revisar los compromisos adquiridos en la mesa técnica del 07 de agosto de 2020 para poder verificar cuál ha sido el avance de cada uno de estos, así:

1. Estudios de Suelos: Se recibió documentación y ya fue evaluada por el especialista del MVCT, las observaciones de la misma ya fueron remitidas al correo electrónico del consultor el 06 de agosto de 2020. En la mesa técnica del pasado 07 de agosto de 2020, la consultoría se comprometió a enviar mediante correo electrónico el día 10 de agosto de 2020 una fecha estimada de entrega de las correcciones de este componente, el correo no fue enviado, por lo que en la presente mesa en la cual asiste el especialista de suelos, este informa que las remitirán el 01 de septiembre de 2020, así mismo, informan que todas las observaciones realizadas por el MVCT son subsanables por lo que no ve necesario realizar una mesa técnica con la especialista del MVCT, sin embargo, en caso de ser necesario le enviarán un correo electrónico a la Ingeniera Isabel Lopera – Especialista de suelos MVCT.
 - Atender observaciones enviadas el 06 de agosto de 2020.
 - Anexar certificado de responsabilidad del estudio de suelos por parte del geotecnista, donde se pueda verificar su número de matrícula profesional y número de cédula.
2. Diseño estructural: Se recibió documentación y ya fue evaluada por el especialista del MVCT, las observaciones de la misma ya fueron remitidas al correo electrónico del consultor el 06 de agosto de 2020. En la mesa técnica del pasado 07 de agosto de 2020, la consultoría se comprometió a enviar mediante correo electrónico el día 10 de agosto de 2020 una fecha estimada de entrega de las correcciones de este componente, el correo no fue enviado, por lo que en la presente mesa en la cual asiste el especialista estructural, este informa que ya se están adelantando las correcciones, que en caso de ser necesario solicitarán reunión con el ingeniero Jorge Caro, especialista estructural del MVCT, así mismo, que están esperando algunas recomendaciones geotécnicas, por lo que remitirán las subsanaciones cinco días hábiles después de entregado el estudio de suelos, es decir el 07 de septiembre de 2020.
3. Informe de diseño eléctrico: Se informa que todavía se encuentra en revisión por parte del especialista del MVCT, que las observaciones no se alcanzaron a enviar a la consultoría el 11 de agosto de 2020, por lo que se informa por parte del MVCT que estas serán enviadas a más tardar el día 18 de agosto 2020.
4. Anexar los permisos de concesión de aguas de los Pozos 2 y 3; en la presente mesa técnica asisten los representantes del Municipio como se había solicitado en la mesa anterior, por lo que informan que el día de hoy viernes 14 de agosto de 2020, radicarán las solicitudes de permisos en la corporación autónoma encargada, que esperan que en un lapso de 15 días hábiles ya se

cuenta con estos permisos, se solicita que el día martes 18 de agosto de 2020 envíen copia del radicado al evaluador líder del proyecto del MVCT; se aclara por parte del MVCT que como el proyecto es presentado para viabilidad, sin estos permisos no se puede llevar a comité técnico.

5. Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo. El municipio informa que este certificado será remitido el próximo 18 de agosto de 2020.
6. En el componente institucional, la consultoría manifiesta que a la fecha ya se está realizando la corrección del diagnóstico, que se están visitando las instalaciones de la empresa de servicios públicos para sacar este documento adelante, que se está coordinando con la profesional del MVCT para tenerlo listo antes de radicar el documento definitivo del proyecto.
7. Aclarar qué tipo de contingencia o tratamiento se pueda determinar en caso de que las condiciones de calidad del agua se modifiquen, teniendo en cuenta primero que se pretende construir un pozo nuevo y segundo que dichas condiciones de agua se modifiquen con el tiempo toda vez que estas aguas subterráneas tienden a ser cargadas en hierro y magnesio.
¿Como se garantiza el tratamiento total de toda el agua procedente de los y tres pozos, los cuales llegaran al nuevo tanque de almacenamiento? porque no se recomienda un tren de tratamiento?

La consultoría manifiesta que el tratamiento alternativo será enviado el 18 de agosto de 2020.

1. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE.

- Las memorias presentadas no están organizadas, se requiere que la documentación sea organizada donde en cada hoja del documento salgan los cuadros completos.
- No tienen fecha de elaboración, ni firma del responsable y de la interventoría con sus respectivos números de matrícula profesional.
- Las memorias presentadas no se encuentran la totalidad de las actividades a realizar, se debe presentar para todas las actividades.

La consultoría manifiesta que las enviaran el próximo 18 de agosto de 2020.

2. MANUAL DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA (SISTEMAS DE TRATAMIENTO):

El manual presentado es muy general y presenta en su mayor contenido definiciones de términos que hacen parte del proyecto, se debe profundizar la metodología para el arranque, cual es la ruta a seguir para poner el sistema en marcha, que cantidades de insumos se requieren, con que periodicidad, etc. La consultoría en la presente mesa manifiesta que el día 21 de agosto enviaran este documento.

3. No se presenta un cronograma de obra donde cada una de las actividades se encuentran enlazadas, donde se puedan determinar holguras y rutas críticas, actividades antecesoras y predecesoras, etc. La consultoría manifiesta que será enviado el 18 de agosto de 2020.
4. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

- El certificado debe dar cumplimiento a la resolución 330 de 2017 y no al RAS 2000, así mismo, debe ser muy explícito en indicar que APRUEBA todos los estudios y diseños presentados.
- Teniendo en cuenta que la interventoría la realiza Aguas de Sucre, se debe garantizar la idoneidad requerida en la resolución 330 de 2017 capítulo 5, para realizar dicho seguimiento a cada estudio y diseño, por lo que se solicita que se informe que profesionales y cuál era su especialidad con la que revisaron y aprobaron cada uno de los estudios y diseños.
- Lo anterior es basado en que teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 artículo 34, el contrato de consultoría debe contar con una Interventoría integral la cual efectuara seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de los estudios y diseños y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin, así mismo, deberá tener en cuenta la experiencia mínima solicitada en todo el equipo de interventoría en el artículo 39 (Idoneidad de los profesionales de interventoría) de la resolución 0330 de 2017 para aprobar como interventor de la consultoría, así mismo, en aquellos casos en que los equipos de diseño requirió de la participación de especialistas en determinada área, la interventoría deberá disponer de los especialistas correspondientes quienes se encargan directamente de la supervisión y aprobación del área respectiva.
- En resumidas cuentas, la certificación de aprobación del proyecto será realizado por la Interventoría y esta deberá estar acorde a lo exigido en todo el capítulo 5 de la resolución 330 de 2017.

En la pasada mesa técnica, el subgerente técnico de Aguas de Sucre manifestó que emitiría la aprobación, así mismo, que cuentan con los especialistas idóneos para firmar cada uno de los estudios y diseños como Interventoría, según informa la consultoría en la presente mesa, este documento será enviado el 18 de agosto de 2020; el MVCT aclara que cada uno de los estudios, diseños, planos y demás documentos deberán ser firmados por cada profesional de Interventoría según su especialidad una vez se tenga todo el componente técnico subsanado y este listo para radicar al MVCT.

5. En cuanto al componente presupuestal, la consultoría manifiesta que ya se está trabajando en las observaciones realizadas en la ficha de evaluación, y que este será remitido para revisión el 21 de agosto de 2020 para así programar mesa técnica con el profesional del MVCT para su ajuste final.
6. Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC. La consultoría manifiesta que será enviado el 18 de agosto de 2020.
7. Se presenta la resolución 097 de 2020 por el cual el Municipio declara el dominio sobre un bien baldío urbano, sin embargo, se deberá anexar también

los certificados de libertad y tradición de los otros predios donde se encuentran o se construirán cada uno de los componentes del sistema de acueducto (Pozos, tanques, etc.). El Municipio no informa de una fecha estimada de esta documentación, por lo que manifiestan que enviarán un correo electrónico el día martes 18 de agosto de 2020 informando de una fecha estimada de entrega.

8. CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES, (FORMATO 8). Se debe anexar este formato donde se pueda identificar cada uno de los predios por donde se encuentran o pasa el sistema de acueducto; en el mismo correo del 18 de agosto, el municipio informará de la entrega de esta información.
9. Se aclara por parte del MVCT que, en caso de ser necesario, se deberá anexar todas las autorizaciones de paso y las servidumbres por donde pasa o pasará la red del sistema de acueducto. La consultoría manifiesta en la presente mesa que no pasa por predios privados, por lo que se recuerda de la importancia del plano predial para poder verificar esta información.
10. Todos los documentos como carta de presentación, formato resumen, etc., se deberán ajustar en caso de ser necesario en valor, alcance, etc. una vez se tenga toda la documentación técnica y presupuestal ajustada.
11. Toda la documentación técnica deberá venir debidamente firmada por el profesional responsable de su elaboración según la especialidad y por la interventoría con sus respectivos números de matrícula profesional.
12. Se proyecta próxima mesa de trabajo donde asista también el municipio, la empresa de servicios públicos y el MVCT para el próximo 21 de agosto de 2020, dependiendo de la confirmación de los asistentes.

Se da por terminada la mesa de trabajo. Compromisos (*Si aplica*)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Envío de subsanaciones	Consultoría del proyecto	De acuerdo a las fechas establecidas en cada observación.

FIRMAS:

Elaboró:

Fecha:

